

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en el que la señora MARÍA LEANY OSPINA CASTAÑO, quien no es parte en éste proceso solicita una información.

Se hace constar igualmente, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, allegó escrito en el que expresa: "Formalmente le solicitamos al USUARIO INTERESADO acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con este número de turno o llamar al teléfono 7451587, para que le informen si los Derechos de Registro ya se pueden cancelar, si es así lo deben hacer a la cuenta Corriente BANCOLOMBIA N° 03192578764 CONVENIO 76669, consignación que podrá efectuar en cualquier sucursal de BANCOLOMBIA, o en la casilla REVAL ubicada en esta oficina; e inmediatamente presentar la tirilla de la consignación en la caja 3 ó 4 de esta oficina, para que se le genere el recibo de pago, y continuar así con el trámite registral. Se advierte que, de no cancelarse los derechos de registro, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento, se devolverá sin registrar..."

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 14 de septiembre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud y pone en conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo con Garantía Real
Demandante : Héctor Julián Saavedra Agudelo
Demandado : Arnulfo García
Radicado : 630014003007-2020-00497-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No dar trámite a la petición elevada por la señora MARÍA LEANY OSPINA CASTAÑO, por cuanto no es parte en éstas diligencias y no acredita el interés que le asiste para actuar en el proceso.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte interesada, el escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, para los fines pertinentes.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el archivo obrante a folio 76 del índice electrónico a la dirección electrónica sebastianboar@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.
165 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1f64def7357e1d4fd56d3dca7830eb897523d46e26d313d2f5df0dac61e2150

Documento generado en 13/09/2021 05:34:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**